



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO****3360***Propuesta de acuerdo de corrección de la redacción de los puntos 5.6 y 18.3 de la convocatoria de subvenciones de artes escénicas 2024***BDNS: 748795**

En Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en la sesión ordinaria de día 10 de abril de 2024, acordó la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Modificar los puntos 5.6 y 18.3 de la convocatoria de subvenciones de artes escénicas 2024, siendo la redacción definitiva la siguiente:

Punto 5.6: A efectos de calcular el importe de la subvención a conceder, el conjunto de gastos con personas o entidades vinculadas puede suponer como máximo el 50 % de la totalidad del presupuesto subvencionable. En caso contrario, se reducirá el presupuesto subvencionable hasta que los gastos vinculados representen como máximo el 50% de la totalidad del presupuesto subvencionable. Esta norma de proporción deberá mantenerse en la justificación de la actividad. De lo contrario, se reducirá el importe de la subvención a reconocer.

Punto 18.3: De acuerdo con lo previsto en el punto 5.6 de esta convocatoria, en la justificación de la actividad los gastos vinculados pueden suponer como máximo el 50% de la totalidad del presupuesto subvencionable. De lo contrario, se reducirá el importe de la subvención a reconocer.

2. Abrir un nuevo plazo de solicitudes de 7 días hábiles para la presentación de solicitudes. Este plazo se inicia el primer día hábil siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOIB.

3. Publicar este acuerdo en el BOIB.

(Firmado electrónicamente: 11 de abril de 2024)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio

Antonia Roca Bellinfante